

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

Sistema de Datos del Órgano Interno de Control Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EXPEDIENTES DE COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control Municipal de San José del Rincón, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la implementación y desarrollo de la base de datos personales denominada Expedientes de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se hace de su conocimiento:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos, con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que las personas titulares de los datos personales estén informados sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.



Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable.

Municipio de San José del Rincón

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del Administrador.- Efraín Carrillo Flores.
- b) Cargo.- Titular del Órgano Interno de Control Municipal.
- c) Área o Unidad Administrativa.- Órgano Interno de Control Municipal.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Expedientes de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificado los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir las finalidades establecidas en el presente aviso de privacidad se recabarán los siguientes datos personales:

Domicilio o componentes del mismo, ciudad de residencia, estado de residencia, país de residencia, imagen o fotografía, huella digital, fecha de nacimiento, lugar de procedencia, firma, código QR, folio de la credencial de elector, identificación o equivalente, clave de elector, CURP, nombre, sexo.

Debido a la naturaleza del sistema de datos personales, no se advierte el tratamiento de datos sensibles; en tal virtud, cuando se requiera su uso, deberá ajustarse a las excepciones previstas por el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El personal de la Coordinación de Auditoría de Obras, del Órgano Interno de Control Municipal, tendrá acceso para las funciones de administración, control, vigilancia, así como las que resulten procedentes.

La información que derive y obtenga con motivo de los Expedientes de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en sus diferentes modalidades, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad medio.

Es importante mencionar que los datos personales son considerados como información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Con excepción de aquella información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública. Asimismo, como titular podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de sus datos personales mismo que debe contar de manera escrita, y expresa.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de datos personales.

La entrega de los datos personales, es de carácter obligatorio ya que son necesarios para constituir los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

Al no oponerse a proporcionar sus Datos Personales por escrito, formato en papel, formato digital, correo electrónico, o cualquier otro documento, se entiende que existe consentimiento expreso para cumplir con nuestros fines administrativos, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.



VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, la omisión, imprecisión o falsedad en los datos, produce como consecuencia que eventualmente incurra en causal de responsabilidad administrativa y sea sujeto a una sanción administrativa.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular.

Los datos personales que se recaben del titular, serán utilizados para las siguientes finalidades, que son necesarias dentro de las actividades propias de la Coordinación de Auditoría de Obras.

a) Finalidades principales de tratamiento:

Promover la participación de la ciudadanía en acciones de observación, vigilancia, inspección y escrutinio público sobre los programas sociales, obra pública, acciones, trámites y servicios de la Administración Pública Municipal, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice con transparencia, eficacia, eficiencia, legalidad, honestidad y honradez, fortaleciendo la rendición de cuentas.

b) Finalidades secundarias:

Generar estadística en torno a la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos se informará.

a) Destinatario de los datos:

La información proporcionada será transferida a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, toda vez que, es la responsable de Coordinar el Programa de Contraloría y Evaluación Social, en términos de la normatividad en la materia, quienes deberán guardar la secrecía correspondiente respecto de la información otorgada.

b) Finalidad de la transferencia:

Cumplir con lo establecido en la normatividad en la materia.

c) El fundamento que autoriza la transferencia:

Artículos 25 fracciones III, V, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Funciones 6. 7. 9. y 20 de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, 5. 9. y 21 de la Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Norte, del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría; Lineamiento Trigésimo Noveno fracciones I, II, III, IV y IX de los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social.

d) Los datos personales a transferir:

Domicilio o componentes del mismo, ciudad de residencia, estado de residencia, país de residencia, imagen o fotografía, huella digital, fecha de nacimiento, lugar de procedencia, firma, código QR, folio de la credencial de elector, identificación o equivalente, clave de elector, CURP, nombre, sexo.

e) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso:

Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.



En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, la dirección electrónica para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

Derecho de Acceso. - El titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos en la Ley. El responsable del tratamiento, debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

Datos de Rectificación. - El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de Cancelación. - El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Derecho de oposición. - El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. La procedencia del derecho de oposición, dará lugar a la cancelación del dato, previo bloqueo.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente, pueden ejercerse indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), en la página www.sarcoem.com, www.plataformatransparencia.org.mx, o bien acudir directamente ante la Unidad de Transparencia localizada en las instalaciones del Edificio Administrativo, ubicado en Carretera Salida a Angangueo S/N, San José del Rincón, Estado de México, o mediante el correo electrónico sanjosedelrincon@itaipem.org.mx.



XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes Investigación).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique, las oposiciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares de datos personales, los cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad se identifica como número 1, el cual puede sufrir modificaciones, actualizaciones, esto en atención a las reformas legislativas, disposiciones normativas internas y externas,

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".



En caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Municipio de San José del Rincón, en la siguiente dirección www.sanjosedelrincon.gob.mx, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular del Órgano Interno de Control Municipal o la Unidad de Transparencia.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. Domicilio del responsable.

Segundo piso del edificio blanco con verde, ubicado en: Carretera Salida a Angangueo S/N, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660.
Número telefónico: 712 1242296
Correo electrónico institucional: contraloria-municipal@sanjosedelrincon.gob.mx

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 113 A, 113 B, 113 C, 113 D, 113 E, 113 F, 113 G y 113 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 63 fracción XVI del Bando Municipal 2025 de San José del Rincón, Quinto fracciones II y VI de las Bases Generales para la Implementación del Programa de Contraloría y Evaluación Social en el Estado de México y Municipios; Lineamiento Vigésimo Sexto, Vigésimo Octavo de los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el derecho de portabilidad.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia

Instalaciones del Edificio Administrativo, ubicado en Carretera Salida a Angangueo S/N, San José del Rincón, Estado de México; teléfono 712 1242101 Ext. 133; correo electrónico sanjosedelrincon@itaipem.org.mx; horario de atención: lunes a viernes de 9:00 -17:00 horas.

Se reciben solicitudes de información pública respecto a la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, a través cualquier medio aprobado por el sistema nacional.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana Metepec, Estado de México, C.P. 52166.



Control de Cambios

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	N/R	Creación	20/06/2025

[Handwritten signatures in blue ink]

